Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Firmado digitalmente por PABLO ARIEL HUEL
Fecha: 2022.04.28 15:50:02 -03'00'
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución Nº 4/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut relacionada con la creación de la Extensión Áulica Gaiman, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Chubut ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Gaiman, provincia de Chubut, y localidades aledañas, de atender a las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Dirección de la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 733 "Benito Owen", ubicada en la calle Chacra 175 – Paraje Bryn Gwyn – 9103 de la ciudad de Gaiman, ha puesto a disposición las instalaciones de su establecimiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado establecimiento educativo cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la creación de la Extensión Áulica Gaiman no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Chubut la creación de la Extensión Áulica Gaiman para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 277/2022

UTN
djo
sr

Ing. RUBÉN SORO
Rector

BLANC CARLOS HUMBERTO

Firmado digitalmente por BLANC CARLOS HUMBERTO
Fecha: 2022.04.21 17:44:47 -03'00'

Ing. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior

Firmado Digitalmente por:

Ing. RUBEN SORO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL